DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-8612
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RA DICADO IDIGER 2015ER18471

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				SOLICITANTE
COE	26	MOVIL	3	JOSE AGUSTIN CRUZ ACERO
FECHA	28 de Octubre de 2015	HORA	09:37	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 73 Sur No. 20 - 37	ÁREA DIRECTA	110 m²				
BARRIO	Villas del Progreso	POBLACIÓN ATENDIDA	2				
UPZ	67 – Lucero	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	NIÑOS	0
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0027ZZRJ	OFICIO REMISORIO	CR-21951				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 73 Sur No. 20 - 37 se encuentra ubicado en el barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual fue legalizado mediante el Acto Administrativo 2117 del 28 de Diciembre de 1995, por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para el sector.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y por inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localizan el predio evaluado, se encuentra en una zona de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa.

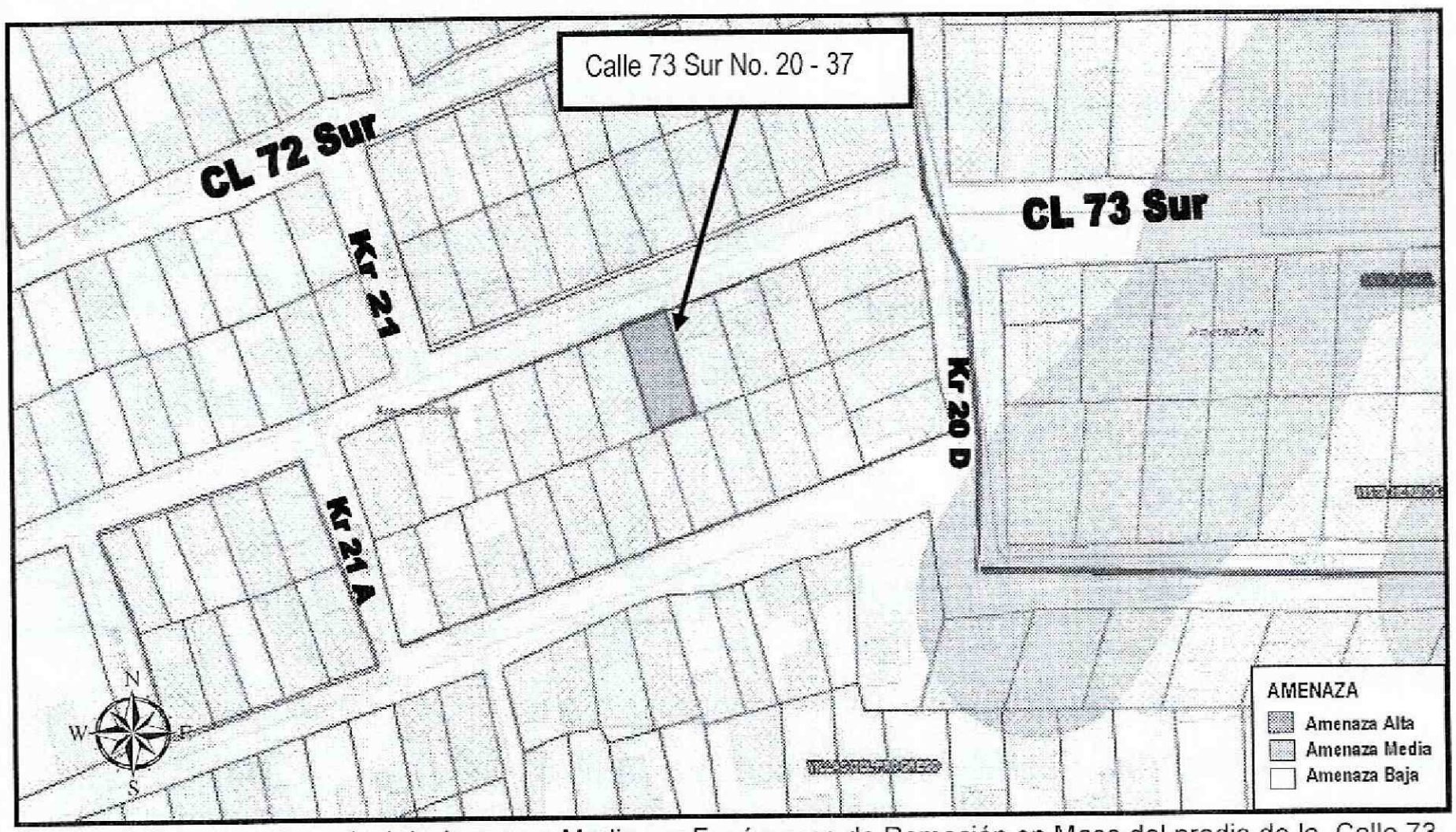


Figura 1. Localización y nivel de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa del predio de la Calle 73 Sur No. 20 – 37, Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar. (Tomado de Geoportal)

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención a radicado 2015ER18471, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día Veintiocho (28) de Octubre de 2015 al sector donde se localiza el predio de la Calle 73 Sur No. 20 - 37, en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad Ciudad Bolívar. En el sector se emplazan viviendas de uno (01) a dos (02) niveles, construidas en mampostería simple, se encuentran emplazadas en la parte media de una ladera con pendiente alta, fueron acomodadas al terreno mediante la realización de taludes de corte y/o relleno, en los cuales se identificaron medidas de protección y contención, tales como muros en mampostería simple y muros en piedra pegada, los cuales no pudieran ser una medida adecuada para soportar los empujes generados por el terreno. El acceso a las viviendas se realiza mediante vías peatonales en escaleras, las cuales cuentan con cunetas laterales para el manejo de las aguas de escorrentía superficial. El sector está consolidado urbanísticamente y cuenta con la disponibilidad de los servicios públicos domiciliarios.

En el predio de la Calle 73 Sur No. 20 - 37, se emplaza una vivienda de un (01) nivel, construida en mampostería simple, con cubierta liviana en láminas de zinc. Dadas las condiciones topográficas del sector, la vivienda fue acomodada al terreno mediante la implementación de un talud de relleno sobre el costado oriental, que tiene unas dimensiones aproximadas de 1.5 metros en la parte más alta por 7 metros de longitud; como medida de contención existe un muro en piedra pegada, no se evidencian obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial; así mismo, el muro, a pesar de no ser una medida apta para soportar los empujes de material del suelo de la ladera, no evidencia afectaciones que comprometan tanto la estabilidad del muro como de la vivienda. En la parte alta del talud, sobre el acceso principal a la vivienda se evidencian filtraciones de agua, las cuales emanan un olor nauseabundo. (Ver fotografías 1 a 6).

En la inspección realizada al interior de la vivienda, se identificó la presencia de humedad en el muro de cerramiento perimetral del costado occidental. Es importante mencionar que en la vivienda se evidenció la proliferación de insectos y roedores, lo cual podría afectar la salud de los que en ella habitan. Los habitantes que atendieron la visita manifiestan que las viviendas del sector presentan problemas con las conexiones domiciliarias de la red de alcantarillado.

Dentro de las posibles causas de la humedad en los muros de la vivienda y la posible filtración en el muro perimetral sobre el costado occidental, se puede mencionar la ausencia de medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

subsuperficial en los taludes realizados para el emplazamiento de la vivienda evaluada.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

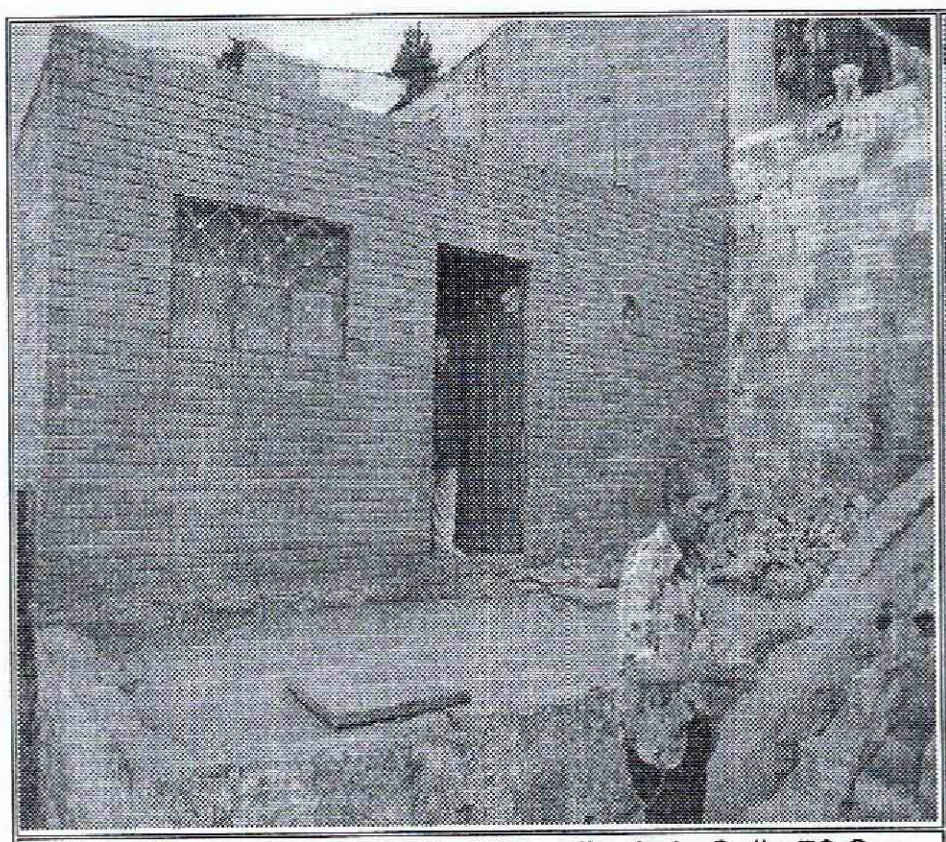


Foto No. 1. Vista frontal del predio de la Calle 73 Sur No. 20 – 37 Barrio Villas del Progreso

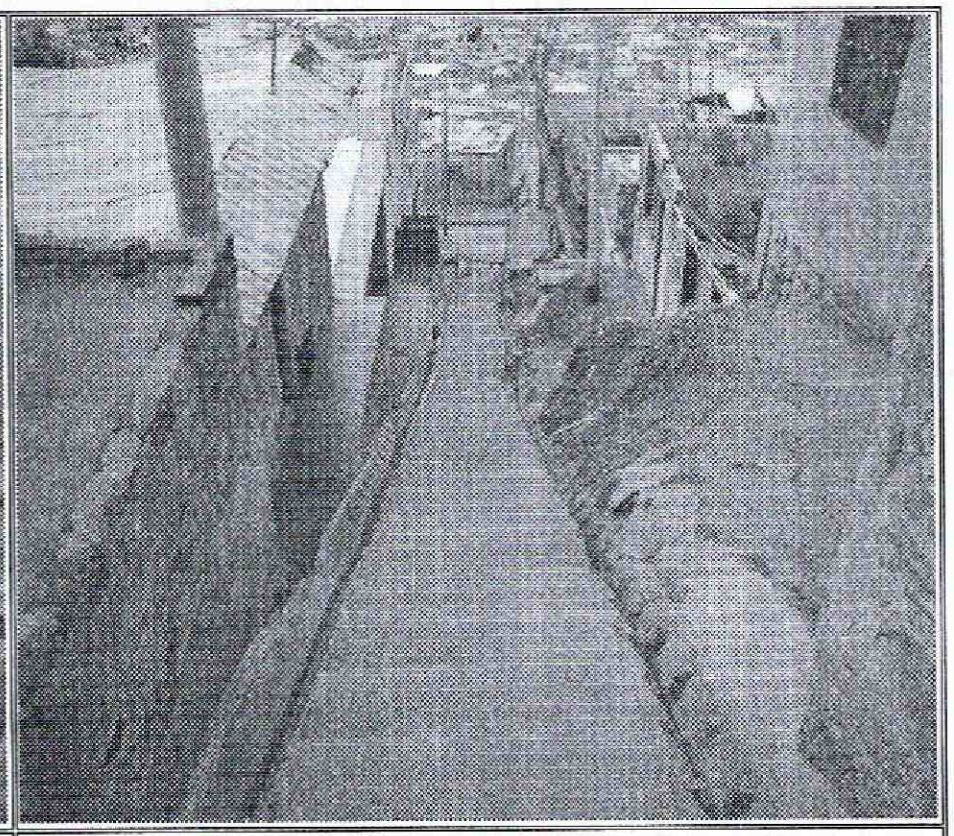


Foto No. 2. Vista del acceso al sector del predio de la Calle 73 Sur No. 20 – 37 Barrio Villas del Progreso

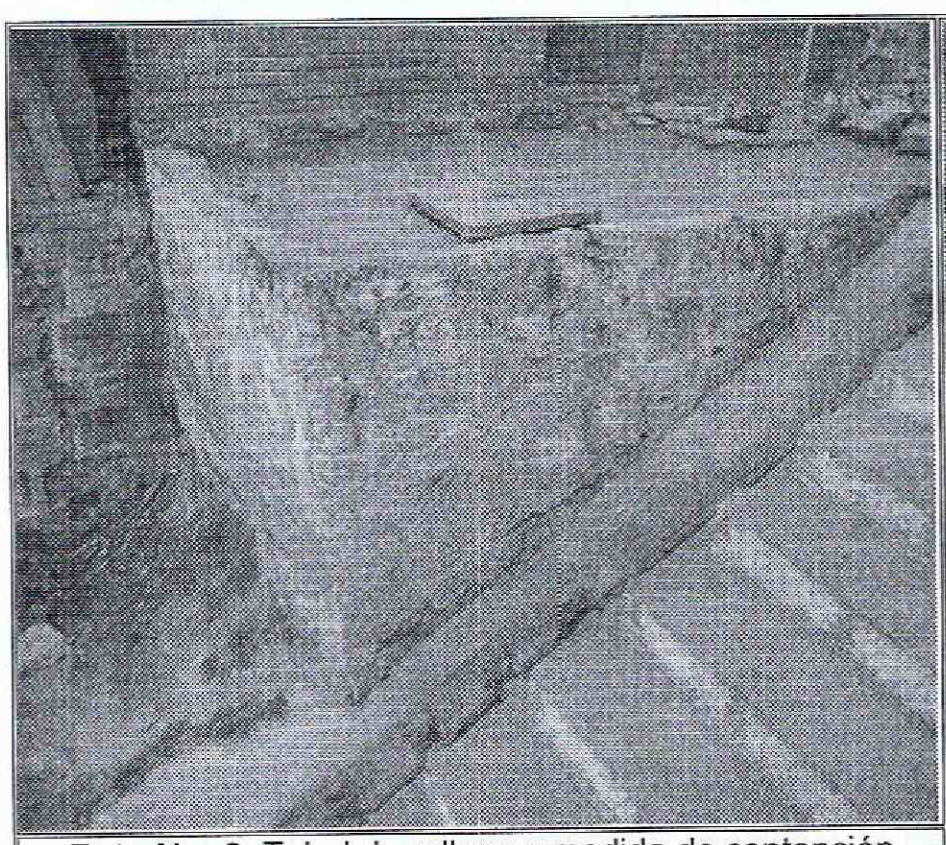


Foto No. 3. Talud de relleno y medida de contención predio de la Calle 73 Sur No. 20 – 37 Barrio Villas del Progreso

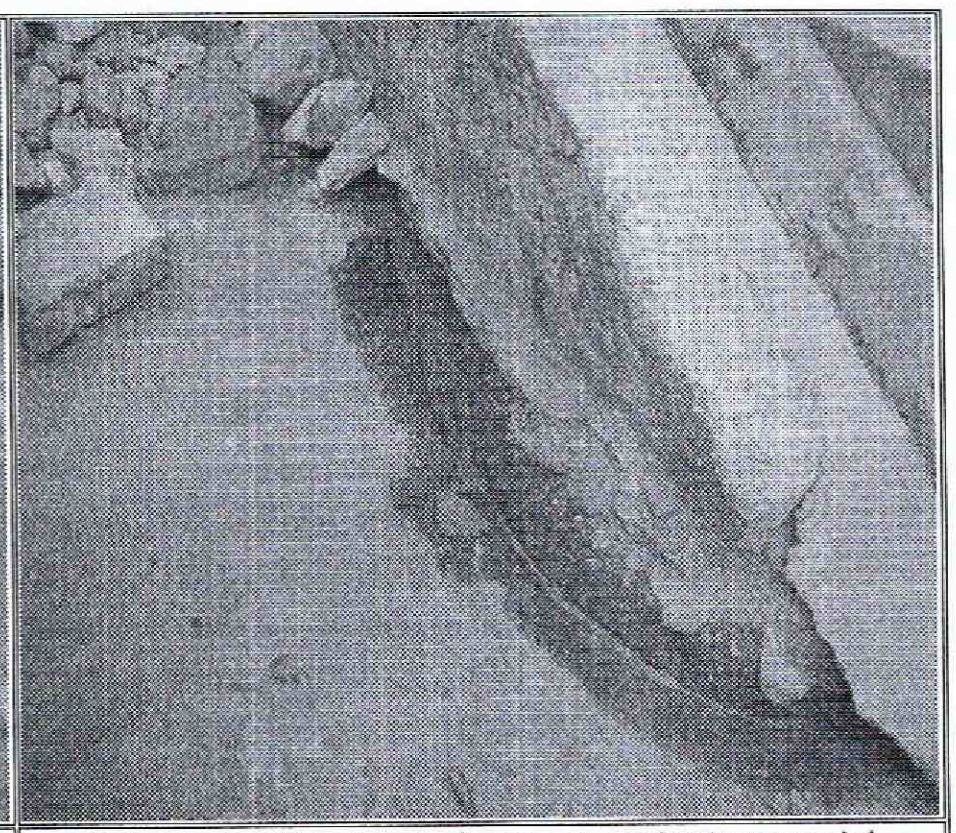


Foto No. 4. Filtraciones de aguas sector terraza del predio de la Calle 73 Sur No. 20 – 37 Barrio Villas del Progreso

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

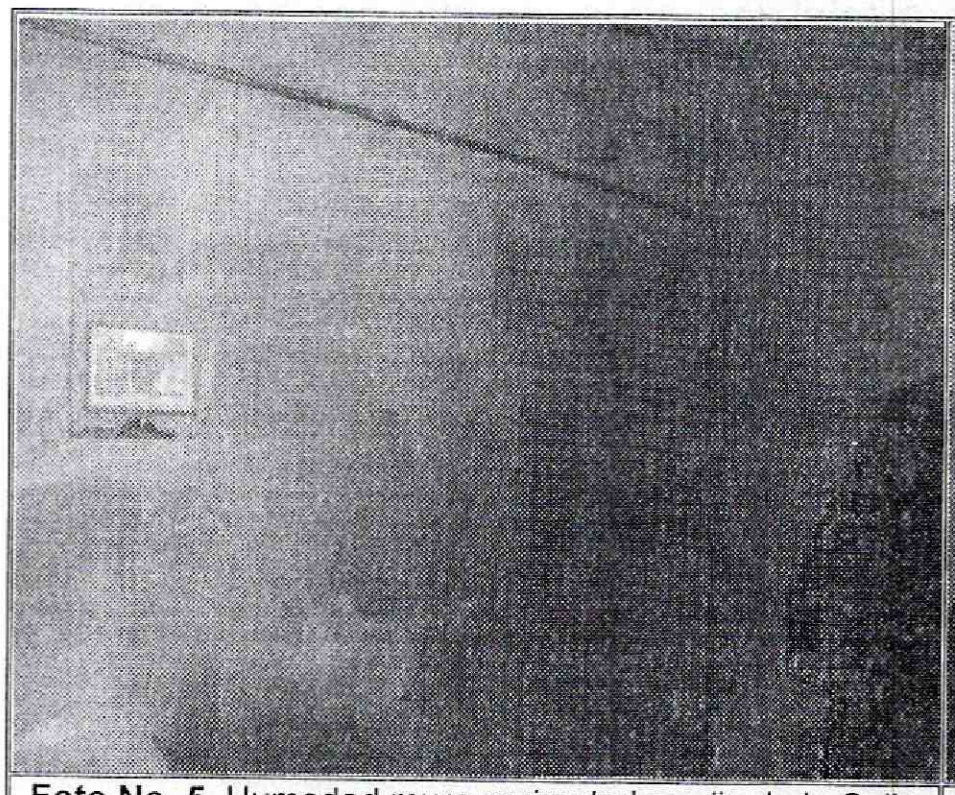


Foto No. 5. Humedad muro perimetral predio de la Calle 73 Sur No. 20 – 37 Barrio Villas del Progreso

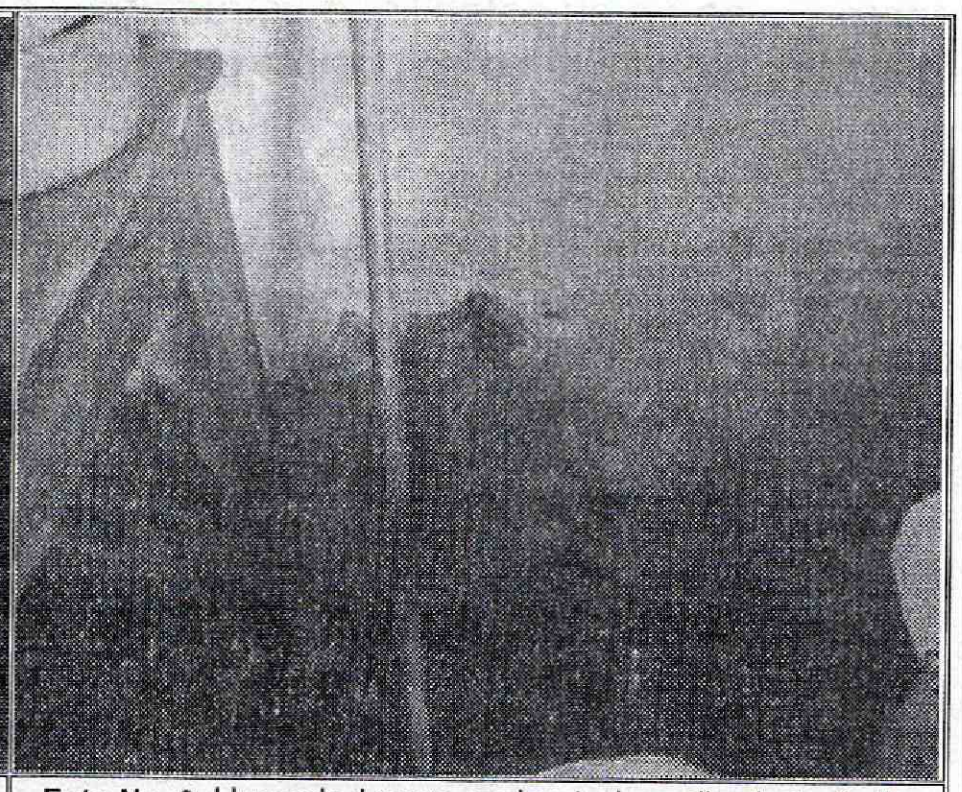


Foto No. 6. Humedad muro perimetral predio de la Calle 73 Sur No. 20 – 37 Barrio Villas del Progreso

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	**¿CUAL?**	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro progresivo de los mampuestos que conforman el muro de cerramiento perimetral sobre el costado occidental de la vivienda.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 73 Sur No. 20 - 37, en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad Ciudad Bolívar.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 73 Sur No. 20 - 37, en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad por las humedades evidenciadas en los muros perimetrales y las filtraciones en la terraza en la parte frontal de la misma, ni por las deficiencias constructivas observadas en la vivienda. Sin embargo, es posible que ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras) presenten

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

9. ADVERTENCIAS

- En caso de adelantar cualquier intervención en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio ubicado en la Calle 73 Sur No. 20 - 37, en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad Ciudad Bolívar, corresponde a la información suministrada en campo. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 73 Sur No. 20 - 37, en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad Ciudad Bolívar, se le recomienda

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

adelantar una revisión de las redes internas de agua potable y aguas servidas, para garantizar su funcionalidad, y de igual manera descartar que las afectaciones evidenciadas en la vivienda provengan de las mismas.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 73 Sur No. 20 - 37, en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad Ciudad Bolívar, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda allí existente; esto con el fin de garantizar durante la vida útil de la misma las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, realizar una inspección de las redes del Sistema de Alcantarillado del sector con el ánimo de verificar las condiciones que presentan las conexiones domiciliarias con la red principal y poder identificar las posibles causas de las filtraciones que se están presentando al interior del predio donde se emplaza la vivienda de la Calle 73 Sur No. 20 - 37, en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad Ciudad Bolívar.

- A la Secretaria Distrital de Salud, dentro de su competencia, adelantar visita a la vivienda ubicada en la Calle 73 Sur No. 20 - 37, en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad Ciudad Bolívar, para que verifique las condiciones de salubridad y pueda dar solución a la proliferación de insectos y roedores que se presenta en la vivienda.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS MP: 2220218I552 COR
Profesional Universitario Código 219 Grado 12
11.2 Revisó
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co